



## RESOLUCIÓN No. **658** DE 2024

“Por la cual se reconoce y se ordena pago adicional por gestión 2023, a Rectores que acreditan derecho”

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022 de la Gobernación de Arauca y demás normas concordantes como reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El artículo 13 del decreto 0887 de 2023, establece: Que el rector que durante el año 2023 cumpla con el indicador de gestión, tanto en el componente de permanencia como en el de calidad, y reporte oportunamente la información en el SIMAT o a la secretaría de educación respectiva en el modo que ésta determine si no cuenta con dicho sistema, recibirá un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo, el cual no constituye factor salarial.

El artículo 5 del decreto 0888 de 2023, establece: Que el rector que labora en institución educativa que atienda población indígena en territorios indígenas, y que durante el año 2023 cumpla con el indicador de gestión, tanto en el componente de permanencia como en el de calidad, y reporte oportunamente la información en el SIMAT o a la secretaría de educación respectiva, en el modo que ésta determine si no cuenta con dicho sistema, recibirá un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo, el cual no constituye factor salarial.

Los rectores que a continuación se relacionan cumplen con los requisitos exigidos para hacerse merecedores del incentivo Reconocimiento adicional por gestión, que establece el artículo 13 del decreto 0887 de 2023 y el artículo 5 del decreto 0888 de 2023.

Que revisadas las certificaciones expedidas por el área de Calidad con Nota Interna No 01545 del 19 de febrero de 2024 y el área de Cobertura con Nota Interna No 01644 del 22 de febrero de 2024, de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se pudo establecer que el Rector de la Institución Educativas Cristo Rey del Municipio de Arauca (Urbana), Institución Educativa Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca (Urbana), el Rector de la Institución Educativa Santa Teresita del Municipio de Arauca (Urbana), el Rector de la Institución Educativa Liceo del Llano del Municipio de Arauca (Urbana), el Rector de la Institución Educativa Tierra Seca del Municipio de Fortul (Rural), Institución Educativa La Frontera del Municipio de Saravena (Urbana), Institución Educativa Oriental Femenino del Municipio de Tame (Urbana), reúnen los requisitos exigidos para el reconocimiento adicional por gestión por el año 2023.

INSTITUCION EDUCATIVA	RECTOR	ESCALAFON
CRISTO REY	WILLIAM AREVALO QUINTERO	14
NORMAL MARIA INMACULADA	SONIA MERCEDES LOPEZ CANO	14
SANTA TERESITA	NELSON GAUTA JAIMES	14
LICEO DEL LLANO	PEDRO ANTONIO ARCHILA CHUZCANO	14
TIERRA SECA	MARIA EUGENIA REY VALDERRAMA	14
LA FRONTERA	PEDRO JESUS FERNANDEZ JIMENES	14
ORIENTAL FEMENINO	GELSON DAVID CAICEDO GELVES	14

En mérito de lo expuesto



RESOLUCIÓN No. **658** DE 2024

“Por la cual se reconoce y se ordena pago adicional por gestión 2023, a Rectores que acreditan derecho”

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y pagar el reconocimiento adicional por gestión por el año 2023, a los rectores que se relacionan a continuación:

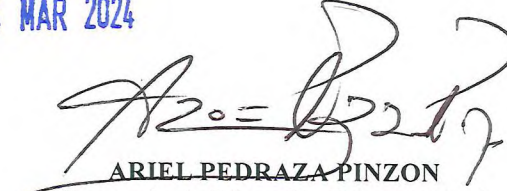
INSTITUCION EDUCATIVA	RECTOR	CEDULA	ESCALAFON	VALOR
CRISTO REY	WILLIAM AREVALO QUINTERO	96.189.273	14	5.626.093
NORMAL MARIA INMACULADA	SONIA MERCEDES LOPEZ CANO	28.741.501	14	5.626.093
SANTA TERESITA	NELSON GAUTA JAIMES	88.159.238	14	5.626.093
LICEO DEL LLANO	PEDRO ANTONIO ARCHILA	88.154.277	14	5.626.093
TIERRA SECA	MARIA EUGENIA REY VALDERRAMA	60.255.390	14	5.626.093
LA FRONTERA	PEDRO JESUS FERNANDEZ JIMENES	88.155.550	14	5.626.093
ORIENTAL FEMENINO	GELSON DAVID CAICEDO GELVES	88.157.024	14	5.626.093

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la Presente resolución procede los recursos de ley establecidos en la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **14 MAR 2024**

  
**ARIEL PEDRAZA PINZON**  
 Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	JOSE ALBERTO PORTILLO MONTAÑEZ	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Directora área Talento Humano	
Reviso Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Director área Jurídica	